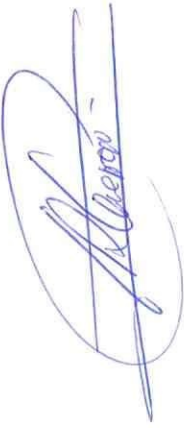




CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE MÓSTOLES QUE PARTICIPEN CON SUS EQUIPOS EN LAS CATEGORÍAS NACIONALES DE SU DEPORTE DE CARÁCTER NO PROFESIONAL PARA LA TEMPORADA 2022-2023



La presente convocatoria se elabora en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, teniendo carácter específico al ir dirigidas a equipos de clubes federados mostoleños que compitan nacional e internacionalmente de carácter no profesional.

Esta Convocatoria se regirá por los criterios marcados en las Bases Reguladoras destinadas a la subvención de clubes deportivos federados de Móstoles que participen con sus equipos en las categorías nacionales de su deporte de carácter no profesional aprobadas en J.G.L. de fecha 25 de abril de 2023 y publicadas en el B.O.C.M., de fecha 10 de mayo de 2023.

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente será el de regular la convocatoria de subvenciones económicas a clubes federados registrados en Móstoles para ayudar a la participación de sus equipos, de categoría senior, en competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional de carácter no profesional.

Podrán optar a esta convocatoria de subvenciones clubes que participen en competiciones de ámbito nacional e internacional, con equipos tanto de deportes individuales como colectivos, que cumplan los requisitos especificados en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

Las subvenciones por club en ningún caso superarán los 120.000,00 € por equipo de deporte colectivo y 20.000,00 € por equipo de deporte individual.

La concesión de la subvención para esta Convocatoria, se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2.- Destinatarios. Tendrán la condición de destinatarios:

Los clubes inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones de Móstoles, con al menos dos años de antigüedad, que cuenten con equipos de categoría senior que participen en competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional de carácter no profesional, en los que exista liga regular con una media de al menos una jornada mensual durante 9 meses, con un sistema de ascensos y descensos entre al menos dos categorías de ámbito nacional, tanto de deportes individuales como colectivos.



Ayuntamiento de Móstoles

Se consideran deportes individuales aquellos en los que el deportista realice una actividad en solitario para superar a un adversario, o alcanzar un objetivo medible en el tiempo, una distancia, una ejecución técnica, o la precisión y control de un gesto. A efectos de esta Convocatoria, las modalidades o especialidades en las que únicamente se pueda competir por parejas se consideran deporte individual.

Se consideran deportes de equipo aquellos en los que exista cooperación entre más de dos compañeros, produciéndose una participación simultánea y un enfrentamiento directo contra otro equipo, con el fin de alcanzar unos objetivos comunes.

Artículo 3.- Partida presupuestaria y cuantía máxima de subvención.

La cuantía total a repartir entre todos los solicitantes será de **400.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.3401.48905 del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos del ejercicio económico de 2023.

Artículo 4.- Requisitos generales de los clubes de los equipos beneficiarios.

Los equipos de los clubes beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Figurar con dos años de antigüedad como mínimo en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles, en el día de publicación de la Convocatoria en el BOCM.
- b) Tener todos los datos inscritos en el Registro, actualizados al día de la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Tener su sede o domicilio social en Móstoles, que en ningún caso será en instalaciones municipales.
- d) Deberá contener la palabra "Móstoles" en el nombre fiscal del club, en el momento de presentar en Registro la solicitud de la subvención.
- e) Haber justificado debidamente las subvenciones o ayudas económicas concedidas del ejercicio anterior.
- f) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de ser beneficiario de subvenciones o ayudas públicas y no tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- g) Tener al menos un equipo en categoría senior en una de las competiciones nacionales en las que exista liga regular, con una media de una jornada mensual durante 9 meses, con un sistema de ascensos y descensos entre al menos dos categorías de ámbito nacional y en las que se compita por equipos. Este apartado se acreditará con justificante de la federación española correspondiente incluyendo el calendario de competición de la temporada a subvencionar.



Ayuntamiento de Móstoles

Artículo 5.- Solicitudes, documentación y plazo.

1- Solicitudes y documentación.

Los Clubes Deportivos a los que se refiere esta Convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Subvención 2023. (**anexo 1**)
- b) Datos de identificación del Club solicitante, incluyendo fotocopia del C.I.F., si es la primera vez que solicita subvención o ha cambiado el nombre fiscal. (**anexo 2**)
- c) Presupuesto Total de Gastos e Ingresos para el año 2023 o temporada 2022/23 (fotocopia del libro de actas donde figure el presupuesto aprobado y detallado). (**anexo 3**).
- d) Certificado sobre acuerdo del Órgano competente, según estatutos, para solicitar Subvención 2023. (**anexo 4**)
- e) Declaración sobre las subvenciones concedidas de otras Administraciones o Entidades Públicas en el momento de la solicitud para el año 2023 o temporada 2022/23 (**anexo 5**)
- f) Presentar memoria de actividades y resultados obtenidos durante la temporada 2022/23.

Los documentos exigidos se presentarán en su totalidad, cumplimentados íntegramente, con todos los datos solicitados, en los anexos aportados en la actual Convocatoria que previamente ha sido aprobada por Junta de Gobierno Local.

En caso de omisión de datos o falta de documentación de los requisitos generales, se solicitará al interesado para que lo subsane en el plazo de **10 días naturales**, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida su solicitud, archivándose sin más trámite.

Los modelos de solicitud de subvención, que figuran en los anexos de esta Convocatoria y cuanta información se precise para formular la solicitud y su cumplimentación, serán facilitados por la Concejalía de Deportes.

2.- Plazo y Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes, debidamente cumplimentadas y documentadas, se realizará en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento:

Ayuntamiento – Registro General. Plaza de España, nº 1.

Junta Municipal del Distrito 1 Centro. C/ San Antonio, nº 2 planta baja.

Junta Municipal del Distrito 2, Norte-Universidad. Avda. Alcalde de Móstoles, nº 34, esquina C/ Violeta.

Junta Municipal del Distrito 3, Sur-Este. C/ Libertad, nº 34.

Junta Municipal del Distrito 4, Oeste. C/ Pintor Velázquez, nº 68.

Junta Municipal del Distrito 5, Coimbra-Guadarrama. C/ Cedros, nº 71.

Oficina de atención al vecino (PAU-4). Plaza del Sol, nº 3.



Ayuntamiento de Móstoles

El plazo máximo de presentación de solicitudes y documentación, será de **10 días hábiles** contados desde el siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

También se podrán presentar en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio. Art. 16, 4.a. de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6.- Criterios de valoración

- a) El órgano instructor de los expedientes para la concesión de las subvenciones corresponde a la Concejalía de Deportes. Las solicitudes recibidas en tiempo y forma serán examinadas, evaluadas e informadas, por los servicios Técnicos de la Concejalía de Deportes.
- b) Las subvenciones por club en ningún caso superarán los 120.000,00 € en deporte colectivo y 20.000,00 € en deporte individual. La cuantía máxima total de la convocatoria será de 400.000,00 €
- c) Las subvenciones se repartirán por conceptos fijos (según tabla 1), que serán:
- c.1. El cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria.
 - c.2. El nivel competitivo del equipo en categoría nacional, cuyo fijo será diferente si son pertenecientes a deportes colectivos o individuales.
 - c.3. El número de equipos del club correspondientes a la sección del equipo subvencionado (masculina o femenina), siempre que el club cuente con un mínimo de 10 equipos en dicha sección.

CONCEPTOS FIJOS	DEPORTES COLECTIVOS			DEPORTES INDIVIDUALES		
	Por cumplir requisitos	Por categoría	Por equipo	Por cumplir requisitos	Por categoría	Por equipo
1ª C. NACIONAL	25.000	50.000	2.500,00	10.000	10.000	1000
2ª C. NACIONAL	25.000	47.000	2.300,00	10.000	7.000	800
3ª C. NACIONAL	25.000	45.000	2.000,00	10.000	5.000	600
4ª C. NACIONAL	25.000	30.000	1.700,00			
5ª C. NACIONAL	25.000	20.000	1.500,00			
6ª C. NACIONAL	25.000	10.000	1.000,00			

*Tabla 1

Si sumados los conceptos fijos de todos los clubes solicitantes se superase la cuantía total a repartir de la subvención de 400.000,00 €, el concepto c.3 pasaría a ser variable, repartiéndose por valor punto del siguiente modo:

- Descontados los conceptos fijos (c.1 y c.2), la cantidad restante hasta alcanzar el máximo de subvención sería la cantidad variable.
- Dicha cantidad variable se determinaría por valor punto.



Ayuntamiento de Móstoles

- El valor punto se obtendría multiplicando el coeficiente de la categoría correspondiente al equipo subvencionado por el número de equipos de la sección (masculina o femenina) del club, con un mínimo de 10 equipos. (Ver tabla 2)

CONCEPTO VARIABLE	COEFICIENTE DEPORTES COLECTIVOS	COEFICIENTE DEPORTES INDIVIDUALES
1ª CATEGORÍA NACIONAL	2,5	1
2ª CATEGORÍA NACIONAL	2,3	0,8
3ª CATEGORÍA NACIONAL	2	0,6
4ª CATEGORÍA NACIONAL	1,7	
5ª CATEGORÍA NACIONAL	1,5	
6ª CATEGORÍA NACIONAL	1	

*Tabla 2

- El sumatorio de todos los puntos de los clubes sería el total de puntos a repartir.
- Utilizando la siguiente fórmula se obtendría el valor punto:

$$\text{Valor punto} = \frac{\text{Cuantía a repartir (cantidad variable)}}{\text{Sumatorio de puntos de todos los clubes}}$$

- Para obtener la cantidad definitiva asignada a cada club, se multiplicaría el valor punto por los puntos obtenidos por cada club.
- a) Según marca el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Concejalía de Deportes, como órgano instructor del expediente y atendiendo al informe técnico emitido, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados a través de correo electrónico y se concederá un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.
 - b) Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y atendiendo éstas si las hubiera, se elaborará la propuesta de concesión definitiva para el año o temporada para la que se solicita la subvención regulada por la Convocatoria, que incluirá la relación de solicitantes que se proponen, así como sus cuantías máximas, haciendo constar expresamente los motivos de la desestimación de las restantes solicitudes. Dicha resolución será aprobada por la Junta de Gobierno Local.
 - c) La cantidad máxima presupuestada para esta subvención no implica que se utilice en su totalidad, pudiendo quedar como remanente, si una vez valoradas las diferentes solicitudes de subvención no se llega a consumir dicho presupuesto.



Ayuntamiento de Móstoles

Artículo 7.- Pago de la subvención.

La subvención se abonará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de las actividades para las cuales se concede esta subvención.

Artículo 8.- Justificación de las subvenciones concedidas.

La rendición de la Cuenta Justificativa es un acto obligatorio para todas las entidades beneficiarias, (art. 30.2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Esta cuenta deberá contener los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente; dicha justificación se realizará como máximo, en el plazo de tres meses desde que finalice la realización de la actividad, siendo la fecha límite el 30 de noviembre del año en el que se concede la subvención. La documentación que los clubes beneficiarios presenten como justificación de la subvención, se ajustará al modelo que figura en el **anexo 6** de la convocatoria, que será evaluada por los Técnicos de la Concejalía de Deportes

Los diferentes clubes subvencionados deberán acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Las partidas del Presupuesto de los Clubes a valorar para determinar la cuantía de la subvención serán las siguientes:

GASTOS :

- Todos los gastos federativos a excepción de sanciones y multas.
- Seguros deportivos.
- Arbitrajes.
- Material deportivo.
- Sueldos y salarios de técnicos y jugadores.
- Dietas, como indemnización por razón de servicio de técnicos y jugadores.
- Alquiler de instalaciones.
- Alquiler de viviendas para jugadores y cuerpo técnico.
- Alojamientos, desplazamientos y dietas.
- Gastos corrientes derivados del funcionamiento del club solicitante (teléfono, fax, adsl, web, etc.).



Ayuntamiento de Móstoles

INGRESOS:

- Ingresos por patrocinio.
- Cuotas de socios.
- Cuotas de abonados.
- Cuotas de deportistas.
- Subvenciones.
- Ingresos varios.

Una vez recibida la documentación pertinente por los Técnicos de la Concejalía de Deportes, se emitirá informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la ayuda económica.

Artículo 9.- Resolución de la Convocatoria.

El plazo máximo para la resolución de esta Convocatoria será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, en su caso, recurso contencioso administrativo en vía judicial.

Móstoles, a 11 de mayo de 2023

Fdo: Rafael Gutiérrez Guisado
Jefe de Servicio de Deportes





Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCION 2023

D./Dña. _____

Con D.N.I.: _____ vecino/a de _____

Con domicilio en calle/plaza _____

Localidad _____ Código Postal _____

Teléfono/móvil _____ y como (*) _____

Del Club _____

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria de Subvenciones de 2023, de fecha _____ (fecha de publicación BOCM), y reuniendo el Club al que represento, todos los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA:

Subvención correspondiente a 2023

Asimismo, declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

Móstoles, a _____ de _____ de 2023
(D.N.I., firma y sello del Club)

(*) Cargo que ocupa en el Club



ANEXO 2

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CLUB SOLICITANTE

Nombre fiscal de la Entidad: _____

Domicilio Social: _____

Teléfono: _____ C.I.F. (*): _____

Email: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Nº Registro CAM/CSD: _____

Nº Registro Ayuntamiento de Móstoles: _____

Miembros de la Junta Directiva

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I./letra</u>
Presidente/a		
Vicepresidente/a		
Tesorero/a		
Secretario/a		
Vocal		
Vocal		

Móstoles, a ____ de _____ de 2023
(Firma y sello del Club)

(*) Adjuntar fotocopia del CIF (si es la primera vez que solicita Subvención, o ha cambiado de nombre fiscal)



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO 3

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS E INGRESOS PARA 2023 SEGÚN
APARTADO "C" DEL ARTÍCULO 5.1. SOLICITUDES Y
DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

D./Dña. _____

con D.N.I.: _____ como (*) _____

del Club _____

CERTIFICA:

Que el importe total de los Gastos e Ingresos aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada el _____ para el año 2023 o temporada 22/23, es el siguiente:

GASTOS

INGRESOS

Móstoles, a _____ de _____ de 2023
(Firma y sello del Club)

SE ADJUNTARÁ FOTOCOPIA DEL LIBRO DE ACTAS DONDE FIGURE EL PRESUPUESTO APROBADO Y DETALLADO.

(*) Cargo que ocupa en el Club



ANEXO 4

CERTIFICADO SOBRE ACUERDO DEL ORGANO COMPETENTE SEGÚN
ESTATUTOS PARA SOLICITAR SUBVENCION 2023

D./Dña. _____

con D.N.I.: _____ como (*) _____

del Club _____

CERTIFICA:

Que la _____, reunida en sesión de fecha (**)
_____ acordó solicitar al Ayuntamiento de Móstoles, una Subvención
correspondiente al ejercicio de 2023, según lo establecido en la presente convocatoria.

Móstoles, a _____ de _____ de 2023
(Firma y sello del Club)

(*) Cargo que ocupa en el Club

(**) Adjuntar fotocopia del Acta



ANEXO 5

DECLARACIÓN SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PUBLICAS EN EL AÑO 2023

D./Dña. _____
con D.N.I.: _____ como (*) _____
del Club _____

DECLARO:

Que dicho Club (marcar con una "x" la casilla que proceda)

- No ha sido beneficiario de subvenciones o ayudas económicas de otras Concejalías del Ayuntamiento de Móstoles, en el año 2023.

En caso de haber sido beneficiario de subvenciones en la temporada 2022/2023, por otras Concejalías o Administraciones, Entidades Públicas o privadas, detallarlas a continuación:

<u>ENTIDAD</u>	<u>CONCEPTO DE LA SUBVENCION</u>	<u>IMPORTE</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Móstoles, a _____ de _____ de 2023
(Firma y sello del Club)

(*) Cargo que ocupa en el Club



DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de 13 páginas numeradas de la 1 a la 13... y rubricado marginalmente por la Concejalía-Secretaría que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta Gobierno Local de fecha 25 Junio 2023...

Móstoles, 25 Junio 2023...
La Concejalía-Secretaría

ANEXO 6

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

DATOS DEL INTERESADO			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI / Tarjeta Residencia
LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACION			
Domicilio	C.P.	Municipio	Provincia

Denominación de la Entidad:

NIF / CIF:	
Nº Registro Municipal de Asociaciones	
Período de la Subvención	
Importe de la Subvención	
Fecha J.G.L. Aprobación Concesión	

Adjunto se remiten facturas (u otros documentos) originales justificativas de la subvención arriba referenciada, concedida por el Ayuntamiento de Móstoles a través de la Concejalía de Deportes, al club indicado, en base a lo establecido en las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones a clubes deportivos federados de Móstoles que participen con sus equipos en las categorías nacionales de su deporte de carácter no profesional para la temporada 2022-2023.

TEMPORADA	CONCEPTO	IMPORTE

TOTAL JUSTIFICADO	
--------------------------------	--

En Móstoles, ____ de _____ de 2023
(Firma y sello de la Entidad)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos recogidos en este formulario serán incorporados para ser tratados en un fichero automatizado, propiedad de este Ayuntamiento pudiendo ser cedidos a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en mencionado Reglamento, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

